

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2017**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado José Luis Castillo Godínez, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan la diputada Lisette López Godínez, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve presentar, ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y estatales, sea reducido en un cincuenta por ciento en los meses y años que no se desarrolla proceso electoral.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL
DÍA 07 DE FEBRERO DE 2017.**

02-febrero-2017. Folio 1883

Escrito de diversos ciudadanos que se ostentan como integrantes del Movimiento "No al Gasolinazo", mediante el cual realizan diversas peticiones a este Poder Legislativo, en relación a la liberación de los precios de los combustibles, el centenario de nuestra Carta Magna, la concesión del alumbrado público en Hermosillo y el alza del agua potable; así como sobre reforma a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

02-febrero-2017. Folio 1884

Escrito del Presidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento a este Poder Legislativo, que en sesión celebrada el 18 de enero del presente año, se aprobó un punto de Acuerdo mediante el cual se realizan exhortos a diversas autoridades con el propósito de pronunciarse en contra del incremento del precio de la gasolina y el diesel, el incremento del gas LP y la escalada de precios o aumentos injustificados, así como, convocar a los congresos de los estados para que se pronuncien sobre estos temas. De la misma manera, se exhorta a ambas Cámaras del Congreso de la Unión con el fin de revocar la pensión vitalicia para los expresidentes de la República Mexicana y, finalmente, emite exhortos a esa misma Asamblea Legislativa, para que organice un foro para analizar y proponer políticas públicas y acciones contra las políticas públicas del señor Donald Trump, como Presidente de los Estados Unidos de América, así como que ese mismo Poder Legislativo se pronuncie a favor de las manifestaciones de rechazo popular al incremento al precio de los combustibles y para condenar los saqueos y actos de violencia. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

02-febrero-2017. Folio 1885

Escrito del Director General de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, por medio del cual hace del conocimiento a este Poder

Legislativo, que recibieron el punto de Acuerdo dirigido al Presidente de la República, sobre la posibilidad de que desaparezca el impuesto especial sobre producción y servicios, en particular el referente al gravamen de gasolina y diésel; por tal motivo informa que el mencionado acuerdo fue turnado a la Secretaría de Gobernación, para analizar el planteamiento y dar respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 255, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2017.**

02-febrero-2017. Folio 1886

Escrito del Director General de Atención Ciudadana de la Secretaria Particular de la Presidencia de la República, por medio del cual hacen del conocimiento a este Poder Legislativo, que recibieron el Punto de Acuerdo dirigido al Presidente de la República, sobre el interés por la eliminación del impuesto a la gasolina; por tal motivo informa que el mencionado acuerdo fue turnado a la Secretaría de Gobernación, para analizar el planteamiento y dar respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 256, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2017.**

02-febrero-2017. Folio 1888

Escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remiten a esta Soberanía, diversos Acuerdos Legislativos en relación al incremento de los precios de los combustibles, exhortando, de manera atenta y respetuosa, a efecto de que en términos que a esta representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

02-febrero-2017. Folio 1889

Escrito del Presidente Municipal, Tesorero y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el cual informan a este Poder Legislativo, la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito COFIDAN No. SN6570, solicitando

que se tenga al Municipio de Hermosillo, dando cabal cumplimiento dentro del término concedido para ello, a lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el numeral 19 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

02-febrero-2017. Folio 1890

Escrito del Presidente Municipal, Tesorero y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el cual informan a este Poder Legislativo, la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito COFIDAN No. SN6260, solicitando que se tenga al Municipio de Hermosillo, dando cabal cumplimiento dentro del término concedido para ello, a lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el numeral 19 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

02-febrero-2017. Folio 1891

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acta certificada, en donde consta que dicho órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación al Sistema Estatal Anticorrupción. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

03-febrero-2017. Folio 1892

Copia del escrito del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le comunica el acuerdo de este Poder Legislativo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que desaparezca el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, particularmente por lo que se refiere al gravamen de las gasolinas y el diésel. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 255, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2017.**

03-febrero-2017. Folio 1893

Copia del escrito del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le comunica el acuerdo de este Poder Legislativo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que elimine el impuesto a la Gasolina decretada en la Ley de Ingresos y en la Ley del IEPS, para evitar el alza de los precios de la canasta básica y demás servicios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 256, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2017.**

03-febrero-2017. Folio 1894

Escrito del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, el oficio suscrito por el Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual da respuesta al exhorto realizado al Titular de esa Dependencia para llevar a cabo un proceso de regularización de importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera en la franja y región fronteriza norte en territorio nacional. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 70, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2016.**

03-febrero-2017. Folio 1895

Escrito del Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, el informe de modificación y ampliación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que fue aprobado por esta Soberanía. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

03-febrero-2017. Folio 1896

Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo certificado, en donde consta que dicho órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación al Sistema Estatal Anticorrupción. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta LXI Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco respetuosamente a fin de someter a su consideración la siguiente “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL CON LA NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL NÚMERO ÚNICO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 911, Y AL SERVICIO DE DENUNCIA ANÓNIMA 089”, motivando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 02 de Diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) informó desde finales del año pasado, la implementación y establecimiento del número 911 como número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, por ello, el organismo detalla que los códigos de servicios especiales como Policía de todos los niveles de Gobierno, Cruz Roja, Sistema Nacional de Atención de Emergencias de la Ciudadanía, Bomberos, Seguridad y Emergencia, autorizados a las entidades gubernamentales y de servicio social, debieron migrar hacia el Número “911”, dichas modificaciones son con el objeto de tener un solo número para todo tipo de emergencias,

como ya se dijo, en todo México, y se eligió el “911” por ser uno de los número más aceptados y reconocidos a nivel mundial, lo anterior sumado a que, en México existe en un precedente de asociación con el mismo, por el uso del mismo en nuestro País vecino.

Dicho número de emergencia será administrado a nivel nacional por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que también tendrá a su cargo el código de servicios especiales 089 para el servicio de denuncia anónima.

Además, el Instituto explicó que, para lograr la unificación del Código fue necesario una ardua colaboración entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicación, por todos los requerimientos de información relacionada a la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, así como del registro de datos.

Dentro de este proyecto se estableció como obligación para los concesionarios y autorizados que deberían proporcionar en forma gratuita e irrestricta incluyendo, sin ser limitativo, a teléfonos sin saldo, con servicio restringido y aparatos telefónicos de uso público, el acceso a servicios de emergencia a través del número 911, así como a los servicios de seguridad “089” (servicio de denuncia anónima), por tal razón, no facturarán montos a los concesionarios y/o Autorizados por que se generen, transiten o terminen las llamadas al “911” y al “089”.

En este contexto, se visualiza como una necesidad imperante el implementar campañas publicitarias mediante las cuales se informe a los usuarios la existencia y el funcionamiento de los números “911” y “089”.

Pues bien, la frase de “llama al 911”, era algo que sólo escuchábamos en programas de televisión, ahora no más, pues a partir del pasado 03 de octubre, forma parte de nuestra realidad, aunque en el mejor de los casos esperemos nunca necesitarlo.

El número de emergencias “911” nació a finales de los años cincuenta, cuando la Asociación Nacional de Bomberos pidió al Gobierno de ese país establecer un único número para reportar incendios, pero según datos de la Asociación Nacional de Números de Emergencia, en 1967, la Comisión de Telecomunicaciones estadounidense concertó con AT&T crear el “911” para reportar todas las emergencias.

Dentro de los países de América que lo utilizan encontramos a Canadá, Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela, Paraguay, El Salvador, Honduras y Panamá.

Así pues, en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, argumentó lo siguiente:

“El Gobierno Federal tiene como propósito homologar el servicio para la atención de llamadas de emergencia a nivel nacional y elevar la calidad en la presentación del mismo, lo que supone entre otros, reducir los tiempos de respuesta y mejorar el despliegue, coordinación y operación de diversas instancias, además de los concesionarios. Lograrlo requiere articular la participación de instituciones en los tres órdenes de gobierno, de organizaciones civiles y de empresas en un marco de certidumbre, así como prever los recursos, acciones y etapas necesarias para su adecuada implementación. En este sentido, es necesario que los lineamientos establezcan obligaciones y tiempos para las concesiones en congruencia con este esfuerzo integral, brindando con ello claridad y certidumbre al conjunto de sujetos involucrados directa o indirectamente”.

Por lo que esta Legislatura en aras de contribuir al crecimiento de nuestro país, así como con la seguridad de todos y cada uno de los sonorenses, es que considera la viabilidad de la homologación de la Legislación de nuestro Estado con los dispositivos Federales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se somete a consideración reformar el artículo 184 y 188 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, con el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 184 y 188 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 184.- El servicio a que se refiere este capítulo, será brindado a través de una línea telefónica única, la cual será identificada exclusivamente con los números que integran los números 911, (NUEVE, UNO, UNO). En el Estado de Sonora, no podrán establecerse números telefónicos distintos al determinado por la autoridad competente para la prestación de servicios de emergencia.

Ningún asignatario de códigos de servicios especiales podrá promocionar o prestar servicios de emergencia, a través de un número que no sea el número 911.

La marcación de dicho número será gratuita e irrestricta para la población, incluyendo, sin ser limitativo, a teléfonos sin saldo, con servicio restringido y aparatos telefónicos de uso público, por tal razón los concesionarios y autorizados deberán proporcionar dicho servicio en los términos ya establecidos, por tal razón, no facturarán a sus usuarios las llamadas, mensajes de texto SMS ni el tiempo aire según corresponda, asimismo no efectuarán montos a los concesionarios y/o Autorizados por la originación, terminación o tránsito de las llamadas al número 911.

Artículo 188.- (...)

La marcación de dicho número será gratuita e irrestricta para la población, incluyendo, sin ser limitativo, a teléfonos sin saldo, con servicio restringido y aparatos telefónicos de uso público, por tal razón los concesionarios y autorizados deberán proporcionar dicho servicio en los términos ya establecidos, por tal razón, no facturarán a sus usuarios las llamadas, mensajes de texto SMS ni el tiempo aire según corresponda, asimismo no efectuarán montos a los concesionarios y/o Autorizados por la originación, terminación o tránsito de las llamadas al número 089.

Ningún asignatario de códigos de servicios especiales podrá promocionar o prestar servicios de denuncia anónima a través de un número diferente al 089.

(...)

(...)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora a 07 de Febrero de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, **Lisette López Godínez**, diputada integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la constitución política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta soberanía, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE PROMOVER MAYOR VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO**, fundamentando la procedencia de la misma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, mejor conocido como CESOP, es un órgano técnico del poder legislativo federal, cuyo principal objetivo, es el de generar información para un mejor desempeño de los integrantes de la cámara de diputados en el congreso de la unión.

Entre los productos que el CESOP ha generado, se encuentra una encuesta sobre seguridad y participación ciudadana, misma que fue realizada a finales de 2016, la cual, arroja datos importantes en la construcción de la tesis argumental que da origen al presente proyecto de decreto.

En el estudio mencionado con anterioridad, se puede apreciar, que, *los ciudadanos de la república mexicana, consideran en un 85.7% que es responsabilidad de sociedad y gobierno, el darles solución a los problemas de nuestro entorno.*

Por otra parte, y a manera de contraste a la afirmación anterior, se encuentra que un 73.1% de los ciudadanos encuestados, reconoce o afirma que es muy difícil que los ciudadanos se organicen para trabajar en una causa en común.¹

Al cuestionárseles sobre su participación activa en manifestaciones, de la muestra, solo el 14.8% afirma haber participado en manifestaciones y otro 27.1% se ha organizado con otras personas para resolver algún problema²

De igual forma, en el **informe país**, documento elaborado por el Instituto Nacional Electoral, para estudiar las dimensiones de la cultura política, en su última edición, se puede apreciar que, en el aspecto de participación no electoral, los ciudadanos utilizan la conversación como un medio para informarse de política hasta en un 40%.

De la muestra realizada por el informe país, en esta misma línea argumental, se establece que la segunda actividad más común es el asistir a reuniones de ayuntamiento o delegacionales, esto en un 30%, sin que signifique que existe gran participación, solamente se hace referencia a que son los mecanismos más utilizados.³

En Sonora, la participación ciudadana había sido escasa hasta hace poco, la falta de difusión sobre aspectos de cultura política y el déficit en el número de organizaciones de la sociedad civil, habían sido un lastre en la formación de contrapesos hacia gobiernos e instituciones públicas.

Los últimos años le han dado a nuestra entidad, una sociedad más fuerte, más consiente y con mayor madurez, pero también, molesta y con ganas de ver mecanismos reales de participación.

¹ Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). Transparencia y Rendición de cuentas (Encuesta telefónica nacional). Febrero de 2017, de Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Sitio web: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/63743/321429/file/CESOP-IL-14-ETETransparenciayRendiciondeCuentas-161122.pdf>

² IBÍD

³ Información obtenida del resumen ejecutivo del informe país
http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf

Los gobiernos deben adaptarse a una sociedad más informada, con mayor preparación y más interés en los asuntos públicos, y si bien las estadísticas de quienes deciden vivir en la apatía son más altas, también es responsabilidad de nuestras instituciones, el impulsar mayores mecanismos de participación.

De lo anterior, se puede observar el surgimiento de la alianza para el parlamento abierto, como una coalición entre instituciones legislativas, organizaciones de la sociedad civil y órganos garantes de acceso a la información, para establecer una nueva relación entre representantes y representados.⁴

En la construcción de la agenda para lograr tener parlamentos abiertos, se desarrolló un diagnóstico que mostró distintas áreas de oportunidad para este poder legislativo, sobre todo, en aspectos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, por lo que al ya haberse firmado un convenio el 21 de octubre de 2016, para sumarnos a dicha causa, nos obliga a tomar acciones correctivas, pero sobre todo a ser propositivos en la materia.

Por ello, tengo a bien presentar la siguiente propuesta para generar mayores condiciones de participación ciudadana en las comisiones de dictamen legislativo:

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Se propone la creación de figuras de participación ciudadana al interior del congreso del estado de sonora, en lo que respecta al trabajo que actualmente desempeñan las comisiones dictamen legislativo, entre ellos las siguientes:

PROGRAMAS DE TRABAJO MÁS CERCA DE LOS CIUDADANOS:

Actualmente la ley orgánica del poder legislativo contempla que las comisiones de dictamen legislativo, deben crear un programa de trabajo que este alineado a

⁴ Información obtenida de <http://www.parlamentoabierto.mx/nosotros/>

la agenda legislativa común, por ello, y a través de una reforma al Artículo 94 fracción II, se promueve que dicho plan, involucre mecanismos de participación ciudadana en su construcción.

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

La habilitación de un consejo técnico consultivo de carácter honorario, permitirá un acercamiento permanente de las organizaciones de la sociedad civil y académicos en el proceso de dictamen, garantizando el incluir la mayor cantidad de expertos en la materia y con ello traer mejores beneficios para los Sonorenses.

MESAS DE TRABAJO CON BASE LEGAL:

Aunque es una práctica recurrente de este poder legislativo, el crear mesas de trabajo, se debe fortalecer dicha figura y darle una base jurídica en nuestra ley, por ello, se promueve la adición de una fracción IX al Artículo 94 y con ello quede asentado un registro documental de dichas reuniones.

PONENTE CIUDADANO:

A través de la creación de un Artículo 94 bis I, se pretende crear la figura de ponente ciudadano, como un instrumento de participación en el proceso legislativo, con el cual, se busca que las corporaciones, organizaciones de la sociedad civil, profesionistas, académicos y cualquier ciudadano del Estado de Sonora, pueda aportar por escrito, sus análisis y observaciones en lo que se refiere a los asuntos turnados en comisiones, teniendo la opción de ser citados a mesas de trabajo, o discusión de algún dictamen cuando sus aportaciones tengan gran trascendencia o revelen información importante.

DISCUSIÓN ABIERTA PARA TODOS:

Adoptando prácticas internacionales de parlamento abierto y con la propuesta de la creación de un Artículo 94 bis II, se pretende crear la figura de discusión abierta, en la cual, se promueve la publicación de los dictámenes con una semana de anticipación previo a su aprobación, en los temas que resulten de interés público o de gran trascendencia, esto, con previa aprobación de la comisión de régimen interno y concertación política.

Sumada esta herramienta a la figura de ponente ciudadano, se pueden potenciar mecanismos reales de participación, al interior de esta soberanía.

NOTIFICACIONES EN TIEMPO REAL SOBRE ASUNTOS EN COMISIÓN

Como se ha señalado con anterioridad, las nuevas tecnologías de la información juegan un papel preponderante en las nuevas relaciones entre gobernantes y gobernados, la alianza por el parlamento abierto, hace alusión en reiteradas ocasiones, sobre la importancia de utilizar las nuevas tecnologías de la información para fomentar la participación ciudadana, por eso, en el ya planteado Artículo 94 bis II, se establece la posibilidad de que organizaciones o cualquier sonorense, pueda solicitar que se le informe, en tiempo real, sobre los asuntos que son turnados en las comisiones de dictamen legislativo, esto, para darle más fortaleza a las propuestas antes planteadas.

Sin más que añadir, someto a consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Que reforma las fracciones II y III del artículo 94 y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 94 y los artículos 94 bis I y 94 bis II, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 94.- Las comisiones de dictamen legislativo tienen las siguientes atribuciones:

I.- ...

II.- *Elaborar su programa de trabajo, de acuerdo a la agenda legislativa del Congreso del Estado, considerando la vinculación con organizaciones de la sociedad civil;*

III.- *Elaborar y enviar su informe anual de actividades a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, dentro del mes de **septiembre** de cada año;*

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.- *Integrar a solicitud de la mayoría de los integrantes de la comisión de dictamen legislativo, un consejo técnico consultivo con los perfiles más adecuados, para asesorar de forma honoraria en las temáticas que se le soliciten; y*

IX.- *Realizar a través del presidente o presidenta de la comisión de dictamen legislativo, mesas de trabajo con corporaciones, organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, académicos y demás que lo soliciten, debiendo para ello, generar una minuta de los acuerdos tratados e informar a los demás miembros de la comisión en caso de que no se encuentren presentes.*

Artículo 94 bis I.- *Las corporaciones, organizaciones, asociaciones civiles, así como cualquier ciudadano que resida en el Estado de Sonora, podrá presentar ponencias por escrito, sobre las iniciativas de ley, decretos y demás asuntos de interés público que se discutan en las comisiones de dictamen legislativo, sin que estas tengan un efecto vinculante en el proceso.*

En caso de que dicha ponencia resulte de suma importancia para un proceso de dictamen, el ponente podrá ser citado por el presidente o presidenta de la comisión para exponer su ponencia de forma presencial.

Artículo 94 bis II.- *Las corporaciones, organizaciones, asociaciones civiles, así como cualquier ciudadano que resida en el Estado de Sonora, podrán solicitar que se le notifique de forma electrónica, sobre los asuntos que son turnados a las comisiones de dictamen legislativo, debiendo para ello, registrarse adecuadamente y respetar los lineamientos que se expidan en la materia.*

En caso de que el presidente o presidenta de alguna comisión de dictamen legislativo, decida iniciar una discusión abierta en lo que respecta a un dictamen, podrá solicitar previo acuerdo de la comisión de régimen interno y concertación política, que se publique el dictamen a discutirse con al menos una semana de anticipación a la discusión del asunto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de gobierno del estado de sonora.*

SEGUNDO. – *El Congreso del Estado de Sonora contará con un lapso de 60 días para elaborar los lineamientos y demás disposiciones administrativas en el cumplimiento de este decreto.*

Hermosillo, Sonora a 7 de febrero del 2017

ATENTAMENTE

Lisette López Godínez

Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES
FLOR AYALA ROBLES LINARES
FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de ésta Sexagésima Primera Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de la Diputación Permanente de éste Poder Legislativo, escrito presentado por la Gobernadora del Estado de Sonora, asociada del Secretario de Gobierno, el cual contiene iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento público a los partidos políticos nacionales y estatales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción VII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa de mérito fue presentada a través de correspondencia, en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 19 de enero de 2016, la cual se fundamenta en la siguiente exposición de motivos:

"El contexto económico por el que atraviesa nuestro país afecta de manera terminante el bienestar de las familias, las reservas petroleras se están agotando, la devaluación de nuestra moneda ha alcanzado en las últimas semanas mínimos históricos, la liberación de los precios de la gasolina y su consecuente aumento de precio, así como la inflación, es una realidad que debemos afrontar con fortaleza, madurez e inteligencia.

No podemos ser omisos ante tales situaciones. Resulta imperante realizar acciones e implementar medidas de ajuste y austeridad, encaminadas a prevenir afectaciones y desequilibrios económicos que afecten a las familias mexicanas.

Los esfuerzos en el desarrollo de los procesos democráticos en México para construir sistemas políticos adecuados y elecciones que generen confianza, han significado elevados costos financieros y los propios partidos políticos han tenido la necesidad de acceder a recursos para el sostenimiento, ya no sólo de las campañas electorales, sino también para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

En razón de ello, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral, publicada el diez de febrero de dos mil catorce, dotó a los partidos políticos de nuevos mecanismos para el acceso al financiamiento público, pero además estipula parámetros flexibles y fórmulas de acceso al financiamiento privado que permiten alcanzar los objetivos de necesidades de gasto.

Por ello, y en congruencia con lo antes expresado, respecto de la situación financiera del país, se hace necesario avanzar en la disminución del financiamiento público de los partidos políticos, por lo que la presente iniciativa propone reformar el inciso a) del párrafo segundo, fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de reducir en un cincuenta por ciento el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, en los meses y años en que no se desarrolle proceso electoral, determinando el monto para ello, derivado de la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y dos punto cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La presente iniciativa representa un esfuerzo para los representantes de la sociedad, por legislar en un marco apegado a la realidad que vive nuestra Nación y abona a mantener la equidad en los procesos electorales, la transparencia y optimización respecto del origen y destino de los recursos de los partidos políticos.

De igual forma pretende lograr la construcción de relaciones más cercanas entre la sociedad y los partidos políticos, con el fin de garantizar condiciones necesarias de

equidad y transparencia en los procesos democráticos, en donde el financiamiento público juega uno de los papeles más importantes para el fortalecimiento de tales relaciones."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional del Ejecutivo del Estado, presentar toda clase de iniciativas de leyes y decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 53, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Antes de iniciar al análisis de fondo sobre el tema sobre el cual versa la iniciativa presentada por la titular del Poder Ejecutivo Estatal, es importante destacar que la iniciativa que se presenta, se propone reformar diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales sólo pueden ser aprobadas por el Congreso de la Unión y no este Poder Legislativo.

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Gobernadora del Estado no tiene previstas facultades para iniciar leyes ante dicho órgano legislativo.

Sin embargo, es viable jurídicamente, el hecho de que la Gobernadora del Estado presentará ante este Poder Legislativo la iniciativa de Decreto antes aludida, dado que el Congreso del Estado sí está facultado por la Constitución Federal, de acuerdo a lo que dispone el artículo 71, fracción III, para presentar iniciativas de leyes, ya sea para reformar, derogar o abrogar disposiciones de disposiciones normativas federales.

QUINTA.- Sin lugar a dudas, uno de los temas prioritarios dentro de las agendas de gobierno en todo el país, lo constituye el tema de la austeridad, como una medida tendente a eficientar el ejercicio de cada peso que el Estado recibe de los gobernados y que gasta para satisfacer las múltiples necesidades de los mexicanos, como la salud, la educación, infraestructura, entre otros.

Es por lo anterior, que dentro de la Administración Pública Federal y Estatal, así como en los demás entes públicos que ejercen recursos públicos, se han implementado medidas de austeridad, tales como la eliminación de gastos de celular, algunos conceptos de viáticos, consumo de gasolina, seguros de gastos médicos mayores, reducción de nómina y un sinnúmero de gastos en aras de hacer más productivo cada peso que ejerce el gobierno.

El panorama que se visualiza para este año 2017, atendiendo el contexto nacional e internacional, nos obliga como mexicanos, pero sobre todo a nuestros gobernantes, a cuidar el ejercicio de los recursos públicos para evitar afectaciones a las familias que reciben diversos servicios públicos o apoyos para llevar una vida digna como se encuentra previsto en múltiples disposiciones de nuestra Constitución Federal.

En Sonora, se han implementado diversas acciones de austeridad por parte de los entes de gobierno, por ejemplo, en la Administración Pública Estatal, la Gobernadora se propuso a reducir el gasto, mediante la reducción del personal de todo la Administración Pública Estatal; por otro lado, en este Poder Legislativo, también se implementaron medidas de austeridad como la eliminación de apoyos de gasolinas, reducción de viáticos y del número de empleados que trabajan actualmente por honorarios, a efecto de obtener un ahorro de recursos públicos.

Todo lo anterior, si bien es cierto, no constituye un remedio que de manera inmediata solucionará todos los problemas que imperan en el país y en nuestro Estado, pero si sumamos todos esos esfuerzos que este Poder y los demás Poderes del Estado o cualquier ente público realice, indiscutiblemente nos beneficiará a todos como gobernados.

En ese tenor, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos muy importantes y sobre todo oportunas dichas acciones, atendiendo a la realidad que actualmente vive nuestro país y por ende nuestro Estado, de las cuales forma parte la iniciativa que nos viene presentando la titular del Ejecutivo, en ese ejercicio de proponer y llevar a cabo acciones de austeridad en el Estado, el reducir el financiamiento público que reciben los partidos políticos en los meses y años en que no se desarrolle proceso electoral, dado que los partidos políticos en algunos casos reciben el mismo financiamiento público o más, sin importar si están en periodo electoral o no.

Los partidos políticos, en definitiva, constituyen entidades de gran importancia y relevancia en la vida política de todos los países, y México no es la

excepción, ya que los mismos constituyen un elemento relevante en un sistema democrático como el nuestro, toda vez que a través de sus candidatos, representan la voz de los diversos sectores de la sociedad mexicana.

Dada la importancia de los partidos políticos, en nuestro país, nuestra Constitución Federal en su artículo 41, fracción II, párrafo primero, reconoce la necesidad de que los mismos, cuenten con un financiamiento que le permita llevar a cabo su función en la vida política de los mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 41.- . . .

I.- . . .

II.- La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

No obstante lo anterior, los que integramos esta Comisión Dictaminadora, coincidimos con la Gobernadora del Estado, de que la reducción del financiamiento público a los distintos partidos políticos del país, constituye una acción importante que permitirá al Gobierno Federal y al de los Estados, tener un ahorro significativo de recursos públicos que permitirá re direccionarlos a otros rubros del gasto público, en favor de la sociedad.

De acuerdo al archivo histórico del Instituto Nacional Electoral los partidos políticos en los dos últimos periodos de elecciones para elegir al Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, recibieron por concepto financiamiento público, las siguientes cantidades:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2006

	PARA EL			
--	---------	--	--	--

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$555,866,537.74	\$555,866,537.74	\$17,588,089.70	\$1,129,321,165.18
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$613,405,424.52	\$613,405,424.52	\$113,565.83	\$1,226,924,414.87
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$360,710,804.15	\$360,710,804.15	\$1,269,761.33	\$722,691,369.63
PARTIDO DEL TRABAJO	\$135,071,426.34	\$135,071,426.34	\$4,866,351.53	\$275,009,204.21
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$190,667,799.64	\$190,667,799.64	\$900,387.90	\$382,235,987.18
CONVERGENCIA	\$133,100,713.12	\$133,100,713.12	\$6,077,296.90	\$272,278,723.14
NUEVA ALIANZA	\$39,776,454.11	\$39,776,454.11	\$2,752,000.22	\$82,304,908.44
ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRÓCRATA Y CAMPESENA	\$39,776,454.11	\$39,776,454.11	\$778,227.55	\$80,331,135.77
TOTAL	\$2,068,375,613.73	\$2,068,375,613.73	\$34,345,680.96	\$4,171,096,908.42

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2012

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$849,568,327.89	\$424,784,163.94	\$25,487,049.84	\$1,299,839,541.66
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,074,539,708.07	\$537,269,854.03	\$32,236,191.24	\$1,644,045,753.34
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$451,490,727.45	\$225,745,363.72	\$13,544,721.82	\$690,780,813.00
PARTIDO DEL TRABAJO	\$236,196,279.70	\$118,098,139.85	\$7,085,888.39	\$361,380,307.94
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$313,014,202.45	\$156,507,101.22	\$9,390,426.07	\$478,911,729.74
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$206,120,257.85	\$103,060,128.93	\$6,183,607.74	\$315,363,994.51
NUEVA ALIANZA	\$230,191,338.17	\$115,095,669.09	\$6,905,740.15	\$352,192,747.41
TOTAL	\$3,361,120,841.57	\$1,680,560,420.79	\$100,833,625.25	\$5,142,514,887.61

Por otra parte, de acuerdo a la información publicada por el referido Instituto, el financiamiento que se le dio a los partidos políticos a nivel federal un año después de las elecciones, a pesar que no se les otorgó recursos para campaña, los recursos para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, se aumentaron de un año a otro como se puede apreciar a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2007

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$742,564,326.75	\$17,904,902.32	\$760,469,229.07
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$518,607,618.08	\$60,892.50	\$518,668,510.58
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$446,114,655.18	\$1,079,839.26	\$447,194,494.44
PARTIDO DEL TRABAJO	\$211,597,430.18	\$4,847,921.88	\$216,445,352.06
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$223,435,776.64	\$300,129.30	\$223,735,905.94
CONVERGENCIA	\$200,063,796.17	\$7,696,220.79	\$207,760,016.96
NUEVA ALIANZA	\$187,505,882.36	\$1,549,000.12	\$189,054,882.48
ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRÁTICA Y CAMPESENA	\$139,594,106.52	\$1,178,264.57	\$140,772,371.09
TOTAL	\$2,669,483,591.88	\$34,617,170.74	\$2,704,100,762.62

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2013

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$832,796,092.85	\$24,983,882.79	\$857,779,975.64
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$991,526,978.13	\$29,745,809.34	\$1,021,272,787.47
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$634,867,508.95	\$19,046,025.27	\$653,913,534.22
PARTIDO DEL TRABAJO	\$273,435,553.55	\$8,203,066.61	\$281,638,620.16
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$313,466,657.34	\$9,403,999.72	\$322,870,657.06
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$257,877,302.28	\$7,736,319.07	\$265,613,621.35
NUEVA ALIANZA	\$259,955,880.56	\$7,798,676.42	\$267,754,556.98
TOTAL	\$3,563,925,973.66	\$106,917,779.21	\$3,670,843,752.87

Como podemos apreciar los recursos recibidos por parte de los partidos políticos durante el periodo de campañas de 2012 y los recibidos en el 2013, recibieron en éste último un 5.3 % más de recursos por concepto “**PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE**” en un año donde no hay proceso electoral.

Lo anterior, sólo constituye un ejemplo de un ahorro que pudiera realizarse si el Congreso de la Unión aprueba la iniciativa presentada por la titular del Ejecutivo del Estado. Lo mismo se evidencia en el caso de los recursos que se destinan para el rubro **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**, en donde los partidos, en el año 2012, recibieron en total por dicho rubro **\$100,833,625.25** y en el 2013 **\$106,917,779.21**. En el 2006 **\$34,345,680.96** y en el 2007 **\$34,617,170.74**.

A nivel local, según los Acuerdos números **IEEPC/CG/53/15** y **2**, aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el financiamiento a los **partidos políticos locales** en año de elecciones y en año no electoral, recibieron los siguientes recursos:

FINANCIAMIENTO 2015

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$29,936,160	\$14,968,080	\$898, 085.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$27,277,150	\$13,638,575	\$818, 315
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$7,477,720	\$3,738,860	\$224,332
PARTIDO DEL TRABAJO	\$4,196,113	\$2,098,057	\$125,884
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$5,278,573	\$2,639,287	\$158,357
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3,604,988	\$1,802,494	\$108, 150
NUEVA ALIANZA	\$5,907,597	\$2,953,799	\$177, 228
MORENA	\$2,758,625	\$1,379,313	\$82, 759
ENCUENTRO SOCIAL	\$2,758,625	\$1,379,313	\$82, 759
HUMANISTA	\$2,758,625	\$1,379,313	\$82, 759
TOTAL	\$91'954,180	\$45,977,088	\$2,758,626

FINANCIAMIENTO 2014

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$20, 940, 409	\$981, 882. 25
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$19, 151., 090	\$897, 950.05
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5, 827, 533	\$273, 269.20
PARTIDO DEL TRABAJO	\$3, 619, 254	\$169, 737.80
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$4, 347, 670	\$203, 844.65
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3, 221, 470	\$151, 077.80
NUEVA ALIANZA	\$4, 770, 957	\$223, 667.20
TOTAL	\$ 61, 878, 383	\$2, 901, 428.20

Cómo se puede apreciar el financiamiento público por concepto de ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, fue en aumento del 2014 al 2015, por una cantidad \$142,802.20 pesos, cantidad que también puede sumarse al ahorro gubernamental.

Atento a todo lo anterior, los miembros de esta Comisión dictaminadora, consideramos procedente y viable la iniciativa presentada por la Gobernadora del Estado, para efectos de que este Poder Legislativo presente, ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y estatales, sea reducido en un cincuenta por ciento en los meses y años que no se desarrolla proceso electoral, por ser una iniciativa que atiende a la situación social y económica del País, pero sobre todo, porque las reformas que se proponen no perjudican la función de cada partido político.

Por lo anterior expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 71, fracción III, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con punto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar, ante el Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que el financiamiento público de los partidos políticos nacionales y estatales, sea reducido en un cincuenta por ciento en los meses y años que no se desarrolla proceso electoral, en los siguientes términos:

"INICIATIVA DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso a) del párrafo segundo, fracción II del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 41.- ...

...

I. ...

II. ...

...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes **durante los meses que comprende el proceso electoral para elegir Presidente de la República, senadores y diputados federales** se fijará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. **En los meses y años que no se desarrolle proceso electoral, dicho financiamiento se fijará multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y dos punto cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**

El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado **en cada uno de los supuestos del párrafo anterior**, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b). y c). ...

III. a VI. ...

ARTÍCULO 116.- ...

...

I. a III. ...

IV. ...

a) a f). ...

g). Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, **atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 41, párrafo segundo, fracción II, incisos a, b y c.** Del mismo modo se establezca el procedimiento para

la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h). a p). ...

V. a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previo cómputo que se realice de los votos que emitan las legislaturas de los Estados, a quienes deberá comunicarse el contenido del presente resolutivo, en términos de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *En caso de que a la entrada en vigor del presente Decreto, los organismos electorales hayan realizado el cálculo del monto del financiamiento público para los partidos políticos del año en curso, deberán emitir un nuevo resolutivo que atienda las disposiciones contenidas en este Decreto."*

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento del resto de las legislaturas de los estados de la República, el contenido del presente Acuerdo y solicitar se adhieran al contenido de la presente iniciativa, mediante la presentación del escrito respectivo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 31 de enero de 2017.

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C.DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C.DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C.DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C.DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES

C.DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C.DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.